J 02

Acta N° 14 de Fecha 27/set./2012

RESOLUCION N° -14-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 17/2012, PARA EL "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS" ID N° 243.659. VISTO: El Expte. Nº C08043/2012, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, la recomendación de adjudicación por Contratación Directa para el "Servicio de Lavado de Vehículos" ID Nº 243.659; y, CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., según el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 14/09/2012 se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación conformado por Res. N° 152 de fecha 06/03/2008, para el estudio y evaluación de las ofertas presentadas por las diferentes empresas invitadas; Que, las firmas que han presentado sus ofertas son: **MES BIENES Y SERVICIOS, OLD PARAGUAY, LAVADERO EL PUENTE, LAVADERO VENEZUELA, LAVADERO ÑA DOMINGA Y LAVADERO AVELINO**; Que, de acuerdo al cuadro presentado los oferentes con el menor precio y que empatan en los mismos, corresponden a las firmas LAVADERO EL PUENTE y OLD PARAGUAY y le son requeridas algunas documentaciones para desempatar, según lo establece el punto 25 del anexo 1 del llamado; Que, la empresa OLD PARAGUAY no presento las documentaciones solicitadas, por lo que se procedió a desestima su oferta por no tener certeza suficiente de que la misma se ciña a lo solicitado en las especificaciones y se procedió a verificar las documentaciones arrimadas por la firma LAVADERO EL PUENTE concluyendo que las mismas se adecuan a lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado; Que, de acuerdo a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) ID Nº 243.659, previsto para el Ejercicio Fiscal 2012, la Comisión sugiere adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 17/2012 para el "**Servicio de Lavado de Vehículos**" a la firma: **"LAVADERO EL PUENTE";** Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3.139/09; Que, se aclara que en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 597 de fecha 20/04/09; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:

1º) Adjudicar a la empresa **"LAVADERO EL PUENTE" de Edilberto Aspillaga Cáceres** con RUC N° 601164-0, **"EL SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS"**, bajo el régimen de contrato abierto plurianual, hasta un monto máximo de (Gs. 20.000.000) IVA incluido, Guaraníes veinte millones y un monto mínimo de (Gs. 10.000.000) IVA incluido, Guaraníes diez millones; Estableciéndose para el Ejercicio Fiscal 2012 la suma de (Gs. 8.000.000) IVA incluido, Guaraníes ocho millones y para el Ejercicio Fiscal 2013 la suma de (Gs. 12.000.000) IVA incluido, Guaraníes doce millones, **según el cuadro inserto en el Exp. N° C08043/2012**; Los pagos que afecten al Ejercicio Fiscal 2013, estará sujeto a la aprobación del presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación y a la emisión del código de contratación correspondiente.------

2°) Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo la suscripción del contrato respectivo y realizar los pagos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo del llamado.---------

3º) La presente erogación será imputada al rubro 1 001 00 00 240 30 1 0 1 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".--------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-------

==========

FIRMADO: ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, Presidente, ING. COM. ABEL BRITEZ R., C. P. ROLANDO RODRIGUEZ V., ABOG. GUILLERMO FERREIRO C., Miembros.--------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo